

CONSEJO REGIONAL
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2026-SO-CR-GRL

Iquitos, 05 de febrero de 2026

VISTO:

En sesión ordinaria del Pleno del Consejo Regional, mediante Oficio N° 059-2026-GRL-GR, de fecha 29 de enero de 2026, el Gobernador Regional de Loreto, Med. Jorge René Chávez Silvano, remite Opinión Legal, sobre la propuesta de priorización del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Unidades Productoras en 3 Distritos de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto"**, con CUI N.° 2680468, por un monto total de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 22,388,402,00)**, para su ejecución bajo la modalidad de **Obras por Impuestos**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú reconoce que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se ejerce conforme a la Constitución y a las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía comprende la facultad de normar, regular y administrar los asuntos públicos dentro del ámbito de su competencia, orientados a la satisfacción de las necesidades colectivas y al desarrollo integral de su circunscripción;

Que, de conformidad con los artículos 13° y 15° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, encontrándose facultado para adoptar acuerdos sobre asuntos de interés público regional, así como para ejercer control político sobre la gestión regional;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del órgano colegiado respecto de asuntos de interés público, institucional o ciudadano, o manifiestan su voluntad de practicar un determinado acto administrativo dentro del marco de sus competencias;

Que, conforme al artículo 2°, numeral 1, de la Ley N.° 27867, es atribución del Consejo Regional aprobar normas y acuerdos relacionados con materias de competencia del Gobierno Regional, incluyendo aquellas vinculadas a la planificación, programación y priorización de inversiones públicas;

Que, el mecanismo de **Obras por Impuestos**, regulado por la Ley N.° 29230 y su reglamento, constituye un instrumento de gestión pública que permite adelantar la ejecución de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura y servicios públicos, sin comprometer la sostenibilidad fiscal del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto de Inversión Pública **"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Unidades Productoras en 3 Distritos de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto"**, con CUI N.° 2680468, se orienta a la recuperación y conservación de servicios ecosistémicos estratégicos, contribuyendo al desarrollo sostenible, a la resiliencia ambiental, a la seguridad alimentaria y a la mejora de las condiciones

CONSEJO REGIONAL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2026-SO-CR-GRL

productivas de la población beneficiaria, en concordancia con las políticas nacionales ambientales y de desarrollo territorial;

Que, de acuerdo con el **Informe Legal N.° 079-2026-GRL-GGR-GRAJ**, el citado proyecto cuenta con declaración de viabilidad en el marco del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe**, y guarda consistencia con los objetivos, metas e indicadores del **Plan Multianual Institucional (PMI)** del Gobierno Regional de Loreto, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales y presupuestales exigidos para su priorización;

Que, durante la Estación de Orden del Día de la sesión ordinaria del Consejo Regional de Loreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se realizó el debate correspondiente, evaluándose la pertinencia, el impacto regional y la sostenibilidad del proyecto propuesto, contando finalmente con el voto favorable de los consejeros regionales presentes;

Que, en atención al interés público regional comprometido, a la necesidad de promover inversiones sostenibles y a la competencia del Consejo Regional para priorizar proyectos de inversión pública, resulta pertinente aprobar la priorización del citado proyecto bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y con el voto aprobatorio **UNÁNIME** de los miembros hábiles del Consejo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pedido del Gobernador Regional de Loreto, Med. Jorge Rene Chávez Silvano, respecto a la priorización del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Unidades Productoras en 3 Distritos de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto"**, con CUI N.° 2680468, por un monto total de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 22 388 402,00)**, para su ejecución bajo la modalidad de **Obras por Impuestos**.

Tema que pasa a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su debate, evaluación, análisis e informe técnico - legal y Dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento e Implementación del presente Acuerdo Regional y su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región. Asimismo, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicación, a efecto de publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación.

CONSEJO REGIONAL
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2026-SO-CR-GRL

POR TANTO:

Notifíquese, Regístrese y Publíquese.

Dado, en la Sede del Consejo Regional de Loreto, a los cinco días del mes de febrero, del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
LIC. JOSÉ GABRIEL VILLASIS RUIZ
CONSEJERO DELEGADO